

Universidad de Zaragoza

Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca

Grado de Enfermería

Curso Académico 2019/2020

TRABAJO FIN DE GRADO

EL ROL DE LA ENFERMERÍA PENITENCIARIA

Autora: Sofía Asunción Luis Ferrando

Director: Felipe Nuño Morer

"El grado de civilización de una sociedad se mide por el trato a sus presos"

Fiódor Dostoyevski

ÍNDICE

| | |
|---|-------|
| 1. RESUMEN | 4 |
| 2. ABSTRACT | 5 |
| 3. INTRODUCCIÓN | 6-7 |
| 3.1. Contextualización | 6-7 |
| 3.2. Justificación | 7 |
| 4. OBJETIVOS | 7 |
| 4.1. Objetivo General | 7 |
| 4.2. Objetivos Específicos | 7 |
| 5. METODOLOGÍA | 8 |
| 6. DESARROLLO | 9-16 |
| 6.1. Sanidad Penitenciaria Española | 9 |
| 6.2. Contexto Penitenciario | 10 |
| 6.3. Características de la población penitenciaria española | 11-13 |
| 6.3.1. <i>Perfil demográfico</i> | 11-12 |
| 6.3.2. <i>Características sociosanitarias</i> | 12-13 |
| 6.4. Enfermería Penitenciaria | 13-16 |
| 6.4.1. <i>Funciones de los enfermeros penitenciarios</i> | 14-16 |
| 6.4.2. <i>Formación de los enfermeros penitencarios</i> | 16 |
| 7. CONCLUSIONES | 16-17 |
| 7.1. Limitaciones | 17 |
| 8. BIBLIOGRAFÍA | 18-24 |
| 9. ANEXOS | 25-56 |

1. RESUMEN

Introducción

En España, el sistema penitenciario ha experimentado, paralelamente a la evolución de la sociedad española, un cambio considerable de orientación y concepto, y con ello el sistema sanitario penitenciario. Como componente de los equipos sanitarios de prisiones, destacar la Enfermería Penitenciaria. Pese a su impacto en la salud pública, su papel es ampliamente desconocido y escasamente reconocido por la sociedad.

Objetivo

Explorar la cultura de los cuidados de la Enfermería Penitenciaria mediante la recopilación y el análisis de la evidencia científica más actualizada.

Metodología

Se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica sobre el rol de la Enfermería Penitenciaria en bases de datos como ScienceDirect, Dialnet Plus, CUIDEN Plus, SciELO y PubMed, consultando múltiples sitios web y en el buscador Encuentr@ de la plataforma Enferoteca.

Desarrollo

La asistencia sanitaria es considerada una de las prestaciones básicas del medio penitenciario, pues las personas privadas de libertad tienen el mismo derecho a la salud que el resto de la ciudadanía. La Enfermería Penitenciaria presta asistencia a estas personas, cuyas características propias determinan unas necesidades de cuidados enfermeros propios.

Conclusión

La Enfermería Penitenciaria es una especialidad con un papel esencial en el mantenimiento del nivel de salud de los internos, gracias a sus facetas dependiente, independiente e interdependiente. Atendiendo a sus funciones, son numerosas las publicaciones que respaldan la necesidad de revisarlas y actualizarlas.

Palabras clave: Enfermeros, Personal de Enfermería, Enfermería, Rol, Atención de Enfermería.

2. ABSTRACT

Introduction

The penitentiary system in Spain has undergone a considerable change in orientation and concept, following the evolution of Spanish society, and so has as the prison health system. Prison Nursing is an important component of the prison health teams. Despite its impact on public health, its role is widely unknown and not really recognized by society.

Objective

To explore the culture of care in Penitentiary Nursing through the collection and analysis of the most up to date scientific evidence.

Methodology

Literature review of articles from indexed publications, sourced in databases such as Sciedirect, Dialnet Plus, CUIDEN Plus, Scielo and Pubmed, multiple websites, and the search engine Encuentr@ of the Enferoteca platform.

Development

Health care is considered one of the basic services of the prison, since persons deprived of their liberty have the same right to health as other citizens. The Penitentiary Nursing takes care of these people, whose characteristics determine their own nursing needs.

Conclusion

Penitentiary Nursing is a specialty that has an essential role in maintaining the level of health of inmates, thanks to his dependent, independent and interdependent facets. Attending to their functions, many publications support the need to revise and update them.

Keywords

Nurses, Nursing Staff, Nursing, Nursing Role, Care.

3. INTRODUCCIÓN

En España, el sistema penitenciario ha experimentado, paralelamente a la evolución de la sociedad española, un cambio considerable de orientación y concepto. El acontecimiento que, en esencia, impulsó esta transformación fue la aprobación de la Constitución Española de 1978, que inspiró notables cambios a nivel de la legislación penal, el tratamiento de los internos y las condiciones de las prisiones¹. ([Véase ANEXO I](#))

A lo largo y ancho del territorio, el sistema penitenciario español cuenta con distintos establecimientos penitenciarios. Éstos son considerados entidades arquitectónicas, administrativas y funcionales con organización propia, que se componen de unidades, módulos y departamentos². ([Véase ANEXO II](#))

3.1. **Contextualización**

En lo relativo al sistema sanitario penitenciario, actualmente existen dos modelos de gestión. Mientras que País Vasco y Cataluña están gestionados, respectivamente, por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya, el resto de las comunidades autónomas (CCAA) son coordinadas por el Ministerio del Interior. A pesar de sus diferencias organizativas, todo Centro Penitenciario (CP) cuenta con personal sanitario propio, con el fin de mantener un nivel de salud en los internos, equivalente al de la población en libertad³.

Uno de los componentes de los equipos sanitarios es el denominado Cuerpo de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias (IIPP)⁴. El primer referente legal de la profesión de Enfermería en prisiones data del año 1889, con la publicación del Real Decreto (RD) sobre la reorganización del Cuerpo de Enfermeros de Establecimientos Penales. Desde entonces y hasta nuestros días, se han dado numerosas reformas legislativas sobre la materia⁵. ([Véase ANEXO III](#))

Pese a su impacto en la salud pública, el papel de estos profesionales es ampliamente desconocido y escasamente reconocido fuera de su medio. Para dar fin a la falta de visibilidad, en los últimos tiempos se han ideado una serie de innovadoras iniciativas:

- Fundación de la “Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria” (SESP) y creación de la “Revista Española de Sanidad Penitenciaria” (RESP), una revista científica indexada en Medline.
- Celebración de Congresos Nacionales y Jornadas, transmisoras del rol de estos profesionales, para que sea valorado y reconocido por el resto de instituciones sanitarias³ (en noviembre de 2020, en la ciudad de Alcalá de Henares, será celebrado el XIII Congreso Nacional y XXI Jornadas Nacionales de la SESP)⁶.
- Creación del “Grupo de Enfermería de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria” (GESESP), con el propósito de desarrollar y potenciar esta profesión, partiendo del intercambio de conocimientos y experiencia interprofesional⁷.

3.2. **Justificación**

El Cuerpo de Enfermeros de IIPP desarrolla un rol fundamental, dentro y fuera de las prisiones. Aunque considerados medios dispares, la prisión y la sociedad están estrechamente relacionadas. Los problemas de salud en el medio penitenciario tienen su repercusión en la sociedad y viceversa³. Por lo tanto, es importante dar a conocer, con una imagen actual y realista, esta especialidad única, olvidada por la mayoría de la sociedad.

4. OBJETIVOS

4.1. **Objetivo General**

- Explorar la cultura de los cuidados de la Enfermería Penitenciaria mediante la recopilación y el análisis de la evidencia científica más actualizada.

4.2. **Objetivos Específicos**

- Conocer la situación actual de la Sanidad Penitenciaria Española.
- Analizar el contexto penitenciario y las características de la población penitenciaria.
- Identificar las funciones de los enfermeros penitenciarios, delimitando el nivel de competencia profesional.

5. METODOLOGÍA

Se ha realizado una búsqueda bibliográfica sobre el rol de la Enfermería Penitenciaria, entre el mes de enero y el mes de febrero del año 2020, en las fuentes ScienceDirect, Dialnet Plus, CUIDEN Plus, SciELO, PubMed, y el buscador Encuentr@ de la plataforma Enferteca. También se consultaron sitios web como el Ministerio del Interior – Secretaría General de IIPP, la RESP, la SESP y la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado (BOE).

Antes de dar comienzo a la búsqueda, se marcaron los descriptores exactos a través de los Descriptores en Ciencias de la Salud (DeCS), nombrados a continuación: “Enfermeros”, “Personal de Enfermería”, “Enfermería”, “Rol”, “Atención de Enfermería”. Igualmente, se delimitaron los criterios, tanto de inclusión como de exclusión, presentes en la siguiente tabla:

Tabla 1. Criterios de inclusión y exclusión

| CRITERIOS DE INCLUSIÓN | CRITERIOS DE EXCLUSIÓN |
|--|--|
| Publicaciones de los últimos 5 años | Publicaciones centradas tanto en la Psiquiatría como en la Ética del medio penitenciario |
| Publicaciones en idioma español | Población diana menor de 18 años |
| Publicaciones relacionadas con la Enfermería Penitenciaria | Publicaciones inaccesibles a texto completo |

Fuente: elaboración propia

Respecto a la estrategia de búsqueda, en las bases de datos se utilizó un “lenguaje controlado”, combinando los descriptores exactos mediante el operador booleano “AND”. En el buscador Encuentr@, por el contrario, se utilizó un “lenguaje natural”, es decir, por medio de términos libres ([Véase ANEXO IV](#)).

Finalmente, destacar que los pasos de la búsqueda han sido representados en un gráfico, concretamente en un diagrama de flujo. ([Véase ANEXO V](#))

6. DESARROLLO

6.1. **Sanidad Penitenciaria Española**

Regulada por el Reglamento Penitenciario (RP) y la Ley Orgánica General Penitenciaria (LOGP)⁷, en su artículo primero se expone, como competencia de la Institución Penitenciaria, la retención, la custodia, la reeducación y la reinserción social de los internos, además de velar por la vida, la integridad y la salud, tanto de internos como de liberados⁸. Para ello, la Administración Penitenciaria cuenta con equipos sanitarios a nivel de atención primaria y administraciones autonómicas en la atención especializada⁷. ([Véase ANEXO VI](#))

La asistencia sanitaria es considerada una de las prestaciones básicas del medio penitenciario¹⁰. Las personas privadas de libertad tienen el mismo derecho a la protección de la salud que el resto de la ciudadanía, como dispone la normativa española y las recomendaciones de los organismos internacionales⁷. El propósito es consolidar los derechos de los internos como usuarios de los servicios de salud, facilitar el acceso a los recursos sanitarios y prestaciones de calidad, y cumplir el principio de equivalencia de cuidados⁹.

Así se consolidó la Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud (SNS) que establece, en su disposición sexta, la transferencia de los servicios sanitarios dependientes de IIPP a las CCAA, para su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud¹¹. Pese a su aprobación, este proceso solamente se ha implementado en País Vasco y Cataluña³.

En definitiva, el sistema sanitario penitenciario español es una referencia de primer orden para numerosos sistemas de otros países¹⁰, éxito propiciado a raíz de la creación de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria¹². ([Véase ANEXO VII](#))

6.2. Contexto penitenciario

Todo contexto penitenciario es un “espacio de comunicación, acciones y normas”, determinantes de un sistema de relaciones único entre personas que viven (internos) y conviven (personal)⁴. Sin embargo, desde la mirada de los presos, es un medio particularmente duro donde vivir, sobrevivir o mantener una actitud pasiva de espera.

La vida en prisión, en su día a día, se caracteriza por la disciplina, el control, la monotonía, los horarios, las limitaciones, el aislamiento y la convivencia. Ante estas circunstancias, es común, entre los internos, sentimientos de desinterés, desánimo y frustración, así como trastornos conductuales y adaptativos, condicionantes de un clima social penitenciario negativo. No obstante, estas características pueden ser útiles como aliadas terapéuticas. El aislamiento de su entorno, el respeto por las normas, el cumplimiento de una rutina diaria, el mantenimiento de nuevos hábitos saludables, o la aceptación progresiva de autonomía, hacen del paso por la cárcel una oportunidad de cambio. La mayoría de los internos, hasta el momento de ingresar, no han tenido contacto con el sistema sanitario, siendo necesario para avanzar en su rehabilitación y reinserción⁹.

Finalmente, son de interés dos términos propios del contexto penitenciario, la subcultura carcelaria y la prisionización, explicados a continuación⁴:

Tabla 2. Términos

| | |
|-----------------------|---|
| Subcultura carcelaria | Consecuencia directa de la pérdida de roles, identidad y autoestima de los internos, este código de conductas es la resistencia a las normas oficialmente impuestas por la institución penitenciaria. Sus valores y actitudes están basados en el principio de lealtad, solidaridad y no delación |
| Prisionización | Adaptación del individuo a la subcultura carcelaria, tras una estancia prolongada en prisión. Es, en definitiva, un fenómeno adaptativo |

Fuente: elaboración propia

6.3. Características de la población penitenciaria española

Conocer el perfil de los internos permite diagnosticar, adecuadamente, los problemas a los que se enfrenta el sistema sanitario penitenciario español y, en consecuencia, diseñar las estrategias más convenientes para afrontar con eficacia la rehabilitación y la reinserción de los internos¹:

6.3.1. Perfil demográfico

Comenzando por el perfil demográfico, datos de la estadística penitenciaria establecen, a fecha de enero de 2020, un total nacional de 58.369 internos, detallados a continuación¹³:

Tabla 3. Volumen de población penitenciaria española, por sexo

| Género | Administración General del Estado | C.A. de Cataluña | Total Nacional |
|--------------|-----------------------------------|------------------|----------------------|
| Hombres | 46.239 | 7.808 | 54.047 (92,6%) |
| Mujeres | 3.759 | 563 | 4.322 (7,4%) |
| Total | 49.998* | 8.371 | 58.369 (100%) |

Fuente: elaboración propia

(*) Aragón: 1.904 internos (1.808 mujeres y 96 hombres)

Esta población penitenciaria es considerada “joven”, pues aproximadamente el 70% de los internos tiene menos de 45 años³. En su mayoría, pertenecen a colectivos socialmente aislados, con un perfil clásico de marginalidad, escaso nivel sociocultural y carencias económicas⁹. Otra característica muy acusada es el predominio masculino en el mundo penitenciario¹⁴. Desde siempre, las mujeres encarceladas han ocupado una posición secundaria, debido a su menor entidad numérica y su falta de conflictividad. Por este motivo, desde el año 2009, está implantado el “Programa de Acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito penitenciario”¹⁵. En lo que respecta al embarazo y maternidad, está autorizada la convivencia con menores de 3 años durante el cumplimiento penitenciario, siendo incluidos en la asistencia sanitaria¹⁶.

Finalmente, destacar el incremento, en las últimas décadas, del número de internos de nacionalidad no española, debido al fenómeno migratorio⁵. En la siguiente tabla se indican los datos estadísticos de enero de 2020, a partir de los cuales los estudios determinan que uno de cada cuatro internos es de nacionalidad no española (28,13%)¹³:

Tabla 4. Distribución de población penitenciaria extranjera, por sexo

| Género | Administración General del Estado | C.A. de Cataluña | Total Nacional |
|--------------|-----------------------------------|------------------|----------------------|
| Hombres | 11.579 | 3.608 | 15.187 (92,5%) |
| Mujeres | 984 | 246 | 1.230 (7,5%) |
| Total | 12.563 | 3.854 | 16.417 (100%) |

Fuente: elaboración propia

6.3.2. Características sociosanitarias

En lo relativo a las características sociosanitarias, esta población concentra unos condicionantes de salud sobrerepresentados en relación a la población general⁴, de gran repercusión social y económica³.

Comenzando por los años de la posguerra, la tuberculosis era el problema de salud más prevalente¹⁷. Durante las décadas de los 80 y 90, lo fue el consumo de heroína y la infección por VIH. En la actualidad, destacan la salud mental, las drogodependencias⁹ (siendo característico la asociación de esta patología con el consumo de drogas, lo que se denomina patología dual¹⁸) y las toxicomanías⁹. También son de interés otras enfermedades en el medio penitenciario, detalladas a continuación⁴:

Tabla 5. Enfermedades de alta prevalencia en el medio penitenciario

| | |
|--------------------------|--|
| Enfermedades infecciosas | <ul style="list-style-type: none"> • Hepatitis B y C • Infecciones de transmisión sexual • Tuberculosis • VIH/SIDA |
|--------------------------|--|

| | |
|---|---|
| Discapacidad | <ul style="list-style-type: none"> • Física • Sensorial • Psíquica • Intelectual |
| Enfermedades importadas | <ul style="list-style-type: none"> • Parasitarias • Tropicales |
| Factores derivados de la atención en situaciones límite | <ul style="list-style-type: none"> • Motines y revueltas • Rechazo a la toma de la medicación • Huelgas de hambre y de sed • Autolesiones • Ingesta de cuerpos extraños • Transporte de drogas ilegales en el interior del organismo (bodypacker/bodystuffer) |
| Enfermedades crónicas | <ul style="list-style-type: none"> • Cardiopatía • Enfermedad cardíaca y pulmonar • Hipertensión • Diabetes |

Fuente: elaboración propia

6.4. **Enfermería Penitenciaria**

Como establece el Grupo de Trabajo de Enfermería de la Sociedad Española Penitenciaria (GESESP), la práctica de la Enfermería es “una combinación de las ciencias de la salud y del arte en los cuidados, una mezcla humanística de los conocimientos científicos, de la filosofía enfermera, de la práctica clínica, de la comunicación y de las ciencias sociales”.

En relación a la práctica de la Enfermería Penitenciaria, es una especialidad destinada a cuidar de una población con características especiales, aunque sea solamente por estar privada de libertad, sin mencionar el considerable aumento de la salud mental, las drogodependencias y las toxicomanías.

Los enfermeros penitenciarios son especialistas ampliamente desconocidos, con un papel secundario dentro del ámbito de la salud y con unos medios técnicos y humanos limitados³. Su deber es mantener el equilibrio entre las culturas del cuidado y de la custodia, una tarea complicada por el ambiente “no sanitario” tan predominante de la institución penitenciaria, que limita la relación terapéutica paciente-enfermero⁴.

6.4.1. Funciones de los enfermeros penitenciarios

En el ámbito penitenciario, como en cualquier otro ámbito, las funciones de los enfermeros penitenciarios son las reflejadas en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS): asistenciales, docentes, administrativas e investigadoras¹⁹. ([Véase ANEXO VIII](#))

Actualmente, estas funciones de la Enfermería Penitenciaria están reguladas por el RP del 96 y por determinados artículos, todavía vigentes, de 1981, como el artículo 324. Atendiendo a la opinión que, desde hace décadas, es manifestada por los profesionales, son funciones obsoletas y totalmente distantes de la realidad, siendo necesaria una revisión y modificación de las mismas³. ([Véase ANEXO IX](#))

En cuanto a la asistencia sanitaria en prisiones, ésta se sustenta en criterios de buenas prácticas basados en la evidencia científica⁹, se enmarca dentro de un concepto de asistencia integral, con eje en la atención primaria¹ y se caracteriza por un adecuado grado de calidad, término que hace referencia a la accesibilidad, la efectividad, la equidad, la satisfacción del paciente y la satisfacción del profesional.

Sobre el concepto de satisfacción, mencionar que el grado de calidad de los servicios prestados en un sistema sanitario se relaciona, directamente, con el nivel de satisfacción del profesional y en su vinculación con la motivación. El nivel de satisfacción de estos profesionales es ligeramente inferior al de otros profesionales sanitarios del ámbito de la atención primaria²⁰. Además, destaca el escaso tiempo medio de estancia en estos puestos y la búsqueda de nuevos destinos dentro del sistema sanitario¹⁸.

Los enfermeros penitenciarios también son responsables de la aplicación y el desarrollo de varios programas de salud, en colaboración con servicios hospitalarios y ONGs colaboradoras, los cuales han sido galardonados con premios a las buenas prácticas otorgados por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹⁰. La siguiente tabla enumera los programas implantados en IIPP, similares a los existentes en las administraciones sanitarias públicas²¹:

Tabla 6. Programas de Salud Pública

| |
|--|
| Programas de prevención y control de enfermedades transmisibles |
| <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y control de la infección VIH/SIDA • Prevención y control de la tuberculosis • Prevención y control de otras enfermedades |
| Programas de educación para la salud |
| <ul style="list-style-type: none"> • Programas de Educación para la Salud • Programas de Mediación en Salud |
| Programa de vacunaciones |
| Programa de higiene y salud medioambiental |
| Programas de reducción de daños |
| <ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de jeringuillas • Mantenimiento con metadona • Reparto de preservativos, lubricante y lejía en lotes higiénicos |
| Programa de atención integral a enfermos mentales |
| Programas de intervención con drogodependientes |
| <ul style="list-style-type: none"> • Prevención y educación para la salud • Mantenimiento con metadona • Deshabituación en módulos terapéuticos • Programa de reincorporación social |

Fuente: elaboración propia

Finalmente, en lo referido a los recursos humanos, el Cuerpo de Enfermeros de IIPP se compone de alrededor de 600 profesionales. En cuanto a sus características, el 60% corresponde al sexo femenino y, en general, tiene un perfil “joven”, pues el 75% es menor de 44 años y el 50% menor de 37 años. La ratio de internos/enfermeros es de 110¹⁷. Acerca de los recursos

materiales, las IIPP deben contar con material sanitario adecuado a sus necesidades⁵. (Véase ANEXO X)

6.4.2. Formación de los enfermeros penitenciarios

En España, con los estudios universitarios del Grado de Enfermería, sólo se obtiene el título de enfermero generalista, como indica la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANEC). Por lo tanto, para obtener el perfil de enfermero penitenciario, los titulados necesitan de conocimientos, habilidades y procedimientos en áreas como discapacidad, toxicomanías, situaciones límite, atención primaria, urgencias, inmigración, patologías infecciosas, contexto penitenciario, enfermedades importadas, incluso normativa y legislación.

Igualmente, estos titulados deben superar las pruebas selectivas mediante el sistema de oposición, convocadas periódicamente por el Ministerio del Interior del Estado, para formar parte del Cuerpo de Enfermeros de IIPP⁴ como funcionarios de la Administración General del Estado³.

Finalmente, mencionar que diversas instituciones gubernamentales, como la American Nurse Association (ANA), el Consejo Internacional de Enfermería (CIE), el Royal College of Nursing of UK (RCN) y la National Commission on Correctional Health Care (NCCHC), han elaborado documentos donde queda delimitado el nivel de competencia de estos profesionales⁴. (Véase ANEXO XI)

7. CONCLUSIONES

1. La Enfermería Penitenciaria es una especialidad con un papel esencial en la prestación de una asistencia sanitaria de calidad a la comunidad penitenciaria. No obstante, a día de hoy, es ampliamente desconocida y escasamente reconocida por la sociedad.
2. La población privada de libertad se caracteriza por concentrar unos problemas de salud complicados. Por este motivo, son necesarios enfermeros altamente especializados en el ámbito penitenciario.

3. Los enfermeros de prisiones desarrollan sus cuidados en los niveles dependiente, independiente e interdependiente, con el fin de alcanzar una completa rehabilitación y reinserción del interno, un verdadero reto en este entorno. Referente a sus funciones (asistencial, docente, administrativa e investigadora), son numerosas las publicaciones que respaldan la necesidad de revisarlas y actualizarlas.

7.1. Limitaciones

Acerca de las limitaciones en la realización de la revisión bibliográfica, es de destacar la escasez de publicaciones de actualidad, pues uno de los criterios de inclusión es que sean publicaciones de los últimos 5 años. Por otro lado, mencionar que se contactó con el Centro Penitenciario de Zuera, para poder ampliar la información sobre el rol de la Enfermería Penitenciaria. Pero, con motivo de la pandemia COVID-19, se suspendió la visita programada al centro, mediada por el Supervisor de Enfermería. ([Véase ANEXO XII](#))

Finalmente, a modo de reflexión, sería interesante que el alumnado de las Escuelas de Enfermería tuviera la oportunidad de realizar prácticas curriculares en prisiones, conociendo así la realidad laboral y profesional de la Enfermería Penitenciaria.

8. BIBLIOGRAFÍA

1. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. El Sistema Penitenciario Español. [Internet]. Madrid: Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica; 2014 [acceso 1 de febrero de 2020]. Disponible en:
http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos_descargables/publicaciones/Sistema_Penitenciario_2014_Web_Vin_2.pdf
2. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2017; acceso 8 de febrero de 2020]. Establecimientos penitenciarios. Disponible en:
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/>
3. Carrasco-Baún H. Enfermería penitenciaria: marco legal y realidad asistencial. Revista Española de Sanidad Penitenciaria [revista en Internet] 2017 febrero-septiembre. [acceso 18 de enero de 2020]; 19(1) [3-13]. Disponible en:
<http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/427/957>
4. Sánchez-Roig M, Coll-Cámara A. La enfermería penitenciaria y su formación. Revista Española de Sanidad Penitenciaria [revista en Internet] 2016 enero-febrero. [acceso 19 de enero de 2020]; 18(3) [110-119]. Disponible en:
<http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/421/949>
5. Grupo de Trabajo de Enfermería de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (GESESP). Realidad laboral y profesional de la Enfermería en las prisiones españolas (opinión de los profesionales). [Internet]. Barcelona: Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria; 2008 [acceso 8 de febrero de 2020]. Disponible en:
<https://www.sesp.es/imagenes/O94/portada/librorealpri.pdf>

6. Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria [sede Web]. Barcelona: Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria; [acceso 2 de febrero de 2020]. Congresos y Jornadas. Disponible en:
<https://alcala2020.congresosesp.es/>
7. Hernández Manjón N. Enfermería penitenciaria: de puertas adentro en una prisión. Metas de Enfermería [revista en Internet] 2018 marzo. [acceso 12 de enero de 2020]; 21(2): [33-34]. Disponible en:
http://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&view=&ordenarRelevancia=&q=%22enfermer%C3%ADa+penitenciaria%22&ordenacion=on&option=com_encuentra&task=showContent&id_pub_cont=3&id_articulo=81197
8. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Cartera de Servicios de la Sanidad Penitenciaria. [Internet]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; 2010 [acceso 22 de febrero de 2020]. Disponible en:
http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos_descargables/descargas/CARTERA_DE_SERVICIOS_Sanidad.pdf
9. Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. Boletín Oficial del Estado, nº 239, (05-10-1979). Disponible en:
<https://www.boe.es/eli/es/lo/1979/09/26/1/con>
10. Grupo de trabajo sobre Salud Mental en Prisión (GSMP). Guía. Atención y tratamientos en prisión por el uso de drogas. [Internet]. Madrid: OMEditorial; 2012 [acceso 8 de febrero de 2020]. Disponible en:
https://www.sesp.es/imagenes/O94/portada/atencion_y_trat_en_prision_por_uso_drogas_2012.pdf

11. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2018; acceso 1 de febrero de 2020]. Descripción de la atención sanitaria. Disponible en:
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/laVidaEnPrision/atencionSanitaria/descripcion.html>
12. Ley Orgánica 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Boletín Oficial del Estado, nº 128, (29-05-2003). Disponible en:
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-10715>
13. Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria [sede Web]. Barcelona: Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria; [acceso 1 de febrero de 2020]. Nuestro trabajo. Disponible en:
<https://www.sesp.es/sesp/T95/portada/inicio>
14. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2020; acceso 22 de febrero de 2020]. Estadística penitenciaria. Disponible en:
<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html>
15. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario. [Internet]. Madrid: Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica; 2010 [acceso 9 de febrero de 2020]. Disponible en:
http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos_descargables/publicaciones/Programa_para_la_igualdad_accesible.pdf

16. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2018; acceso 9 de febrero de 2020]. Mujeres. Disponible en: www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/mujeres.html
17. López Sánchez AM, Borráz Fernández JR, Fernández Prieto MP. Un siglo cuidando a la sociedad. Centenario del reconocimiento oficial de la Enfermería en España. En: Libro de conferencias, ponencias y comunicaciones: XIV Congreso Nacional y IX Internacional de Historia de la Enfermería. Santander: Colegio de Enfermería de Cantabria; 2015. p.437-443. Disponible en: https://www.academia.edu/24255735/18_CAP4_pp437a444_La_Enfermería_en_Prisiones
18. Chaer-Yemlahi Serroukh S. Enfermería penitenciaria, la gran desconocida. Metas de Enfermería [revista en Internet] 2018 junio-julio. [acceso 19 de enero de 2020]; 21(7) [62-66]. Disponible en: http://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&view=&ordenarRelevancia=&q=%22enfermer%C3%ADa+penitenciaria%22&ordenacion=on&option=com_encuentra&task=showContent&id_pub_cont=3&id_articulo=81289
19. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2018; acceso 9 de febrero de 2020]. Madres. Disponible en: www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/Reeducacion/ProgramasEspecificos/madres.html
20. Ley Orgánica 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Boletín Oficial del Estado, nº 280, (22-11-2003). Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-21340>

21. Vera-Remartínez EJ, Mora Parra LM, González Gómez JA, García Jiménez J, Garcés Pina E, Domínguez Zamorano JA, et al. Satisfacción laboral de la enfermería en las prisiones españolas. Revista Española de Sanidad Penitenciaria [revista en Internet] 2009 marzo-junio. [acceso 19 de enero de 2020]; 11(3) [80-86]. Disponible en:
http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1575-06202009000300004&script=sci_arttext&tlang=en
22. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2018; acceso 1 de febrero de 2020]. Programas de Salud Pública. Disponible en:
www.iipp.es/web/portal/idioma/ca/laVidaEnPrision/atencionSanitaria/programasSalud.html
23. Arribas-López E. Revisión de aspectos normativos y funcionales del personal de los Cuerpos Facultativo y de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias. Revista Española de Sanidad Penitenciaria [revista en Internet] 2015 mayo-agosto. [acceso 22 de febrero de 2020]; 17(3): [37-46]. Disponible en:
<http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/390/890>
24. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Informe General 2018. [Internet]. Madrid: Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica; 2018. Disponible en:
http://www.interior.gob.es/documents/642317/1202140/Informe_General_IIPP_2018_12615039X.pdf/8a50dca8-8e28-4fbe-bd44-b5c95f12393a
25. López Criado S. Con E de enfermera... de IIPP. Metas de Enfermería [revista en Internet] 2015 diciembre-enero. [acceso 19 de enero de 2020]; [37-38]. Disponible en:

https://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?option=com_encuentra&task=showContent&q=enfermer%C3%ADa+penitenciaria&search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&id_pub_cont=3&id_articulo=80686

26. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2020; acceso 8 de febrero de 2020]. Ordenación Sanitaria. Disponible en:

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/laVidaEnPrision/atencionSanitaria/ordenacionSanitaria.html>

27. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2018; acceso 8 de febrero de 2020]. Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria. Disponible en:

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/organizacion/serviciosCentrales/subdireccionGeneralCoordinacionSanidadPenitenciaria.html>

28. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2017; acceso 10 de enero de 2020]. Cuerpo de Enfermeros de IIPP. Disponible en:

www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/recursosHumanos/ats.html

29. Ley Orgánica 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado, nº 149, (23-06-1981). Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-14095>

30. Gerber L. Una mirada al interior de la enfermería de salud penitenciaria. *Nursing* [revista en Internet] 2012 agosto-septiembre. [acceso 9 de enero de 2020]; 30(7): [28-32]. Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-familia-semegen-40-pdf-S0212538212700997>

9. ANEXOS

ANEXO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Durante gran parte de la historia penitenciaria, la asistencia sanitaria de los sistemas carcelarios ha sido deficiente. Las primeras prisiones carecían de normas sanitarias e higiénicas, siendo habituales la peste, las denominadas “fiebres carcelarias” y las epidemias sucesivas; enfermedades que causaron grandes estragos en las prisiones y en la población cercana a las mismas²³.

Sin embargo, con la llegada del siglo XIX, nuevos principios ideológicos de carácter humanitario y progresista sostenían la necesidad de incorporar la asistencia sanitaria en las prisiones españolas. Entonces, por primera vez, se comenzó a hablar de “Sanidad Penitenciaria” en el Ordenamiento Legal⁷.

El término incluye “toda actividad promovida en los centros penitenciarios y encaminada hacia la prevención y la restauración de alteraciones de la salud, la promoción de hábitos de vida saludable y la reinserción social de personas con privación de la libertad, enmarcados en un ámbito de equidad efectiva (en relación a la atención extrapenitenciaria)”¹⁸.

Fuentes:

(7) Hernández Manjón N. Enfermería penitenciaria: de puertas adentro en una prisión. *Metas de Enfermería* [revista en Internet] 2018 marzo. [acceso 12 de enero de 2020]; 21(2): [33-34]. Disponible en:

http://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&view=&ordenarRelevancia=&q=%22enfermer%C3%ADa+penitenciaria%22&ordenacion=ordenacion=&option=com_encuentra&task=showContent&id_pub_cont=3&id_articulo=81197

(18) Chaer-Yemlahi Serroukh S. Enfermería penitenciaria, la gran desconocida. *Metas de Enfermería* [revista en Internet] 2018 junio-julio. [acceso 19 de enero de 2020]; 21(7) [62-66]. Disponible en:

http://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&view=&ordenarRelevancia=&q=%22enfermer%C3%ADa+penitenciaria%22&ordenacion=ordenacion=&option=com_encuentra&task=showContent&id_pub_cont=3&id_articulo=81289

(23) Arribas-López E. Revisión de aspectos normativos y funcionales del personal de los Cuerpos Facultativo y de Enfermeros de Instituciones Penitenciarias. *Revista Española de Sanidad Penitenciaria* [revista en Internet] 2015 mayo-agosto. [acceso 22 de febrero de 2020]; 17(3): [37-46]. Disponible en:

<http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/390/890>

ANEXO II. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN ESPAÑA

Tabla 7. *Establecimientos penitenciarios en España*²

| ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS | FUNCIONES | TOTAL |
|--|---|--|
| Centros Penitenciarios  | Espacio autosuficiente para el cumplimiento de penas, medidas de seguridad y prisión preventiva | 69 |
| Centros Psiquiátricos Penitenciarios  | Custodia y tratamiento de internos con trastornos graves de conducta. Su carácter es más hospitalario que penitenciario | 2, ambos dependientes de la Secretaría General de IIPP |
| Unidades de Custodia Hospitalaria | Espacios reservados en centros hospitalarios de referencia para albergar a internos que precisan asistencia hospitalaria | 43 |
| Secciones Abiertas | Ubicados en locales de los centros penitenciarios, sus funciones son similares a los Centros de Inserción Social dependientes | 19 |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Centros de Inserción Social</p>  | <p>Cumplimiento de penas privativas de libertad en Régimen Abierto (prisión atenuada, con posibilidad de trabajar en el exterior) y seguimiento de penas no privativas de libertad (control telemático mediante pulseras u otros dispositivos)</p> | <p>13 con plena autonomía organizativa y funcional y 20 dependientes</p> |
| <p>Unidades de Madres</p>  | <p>Destinadas a madres que cumplen condena, para que puedan cuidar de sus niños hasta una edad de tres años. La finalidad es que los niños vivan en unas condiciones favorables para su educación, en un ambiente distinto al de la prisión tradicional</p> | <p>3</p> |
| <p>Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas</p>  | <p>Ubicados en locales externos a los establecimientos penitenciarios, son Unidades Administrativas que tienen encomendada la ejecución de penas y medidas alternativas. Conformadas por equipos multidisciplinares, al frente tienen un Jefe/Responsable del Servicio</p> | <p>55</p> |

Fuente: elaboración propia

Fuente:

(2) Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2017; acceso 8 de febrero de 2020]. Establecimientos penitenciarios. Disponible en: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/centrosPenitenciarios/>

ANEXO III. RD DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1889

RD de 11 de Noviembre de 1889, correspondiente a la reorganización del Cuerpo de Empleados de Establecimientos Penales. Dispone en su artículo 36 que: "se considerarán agregados a la sección sanitaria, los cirujanos practicantes, practicantes de farmacia y personal subalterno de las enfermerías de las prisiones"⁵.

Fuente:

(5) Grupo de Trabajo de Enfermería de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (GESESP). Realidad laboral y profesional de la Enfermería en las prisiones españolas (opinión de los profesionales). [Internet]. Barcelona: Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria; 2008 [acceso 8 de febrero de 2020]. Disponible en:

<https://www.sesp.es/imagenes/094/portada/librorealpri.pdf>

ANEXO IV. BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA

Tabla 8. Estrategia de búsqueda en ScienceDirect

| BASE DE DATOS | Términos y operadores booleanos | Publicaciones encontradas | Publicaciones desechadas | Publicaciones seleccionadas |
|--|--|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|  ScienceDirect | "Enfermería" AND "Prisiones" | 0 | 0 | 0 |
| | "Rol" AND "Enfermería" AND "Prisiones" | 0 | 0 | 0 |
| | "Personal de Enfermería" AND "Prisiones" | 0 | 0 | 0 |

Fuente: elaboración propia

Tabla 9. Estrategia de búsqueda en Dialnet Plus

| BASE DE DATOS | Términos y operadores booleanos | Publicaciones encontradas | Publicaciones desechadas | Publicaciones seleccionadas |
|---|--|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|  Dialnet plus | "Enfermeros" AND "Prisiones" | 1 | 0 | 1 (18) |
| | "Rol" AND "Enfermería" AND "Prisiones" | 1 | 0 | 1 (18) |
| | "Atención de Enfermería" AND "Prisiones" | 1 | 0 | 1 (18) |

Fuente: elaboración propia

Tabla 10. Estrategia de búsqueda en CUIDEN Plus

| BASE DE DATOS | Términos y operadores booleanos | Publicaciones encontradas | Publicaciones desechadas | Publicaciones seleccionadas |
|---|--|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|  | "Enfermería" AND "Prisiones" | 6 | 2 | 4 (17, 18, 23) |
| | "Rol" AND "Enfermería" AND "Prisiones" | 4 | 0 | 4 (17, 18, 23) |
| | "Personal de Enfermería" AND "Prisiones" | 0 | 0 | 0 |

Fuente: elaboración propia

Tabla 11. Estrategia de búsqueda en SciELO

| BASE DE DATOS | Términos y operadores booleanos | Publicaciones encontradas | Publicaciones desechadas | Publicaciones seleccionadas |
|---|--|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|  | "Enfermeros" AND "Prisiones" | 0 | 0 | 0 |
| | "Rol" AND "Enfermería" AND "Prisiones" | 0 | 0 | 0 |
| | "Atención de Enfermería" AND "Prisiones" | 0 | 0 | 0 |

Fuente: elaboración propia

Tabla 12. Estrategia de búsqueda en PubMed

| BASE DE DATOS | Términos y operadores booleanos | Publicaciones encontradas | Publicaciones desechadas | Publicaciones seleccionadas |
|---|--|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|  Scientific Electronic Library Online | “Enfermería” AND “Prisiones” | 4 | 1 | 3 (4, 23) |
| | “Rol” AND “Enfermería” AND “Prisiones” | 1 | 1 | 0 |
| | “Personal de Enfermería” AND “Prisiones” | 0 | 0 | 0 |

Fuente: elaboración propia

Tabla 13. Estrategia de búsqueda en Enfertec@

| BASE DE DATOS | Términos y operadores booleanos | Publicaciones encontradas | Publicaciones desechadas | Publicaciones seleccionadas |
|--|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|
|  Grupo Paradigma | “Enfermería Penitenciaria” | 3 | 0 | 3 (7, 18, 25) |
| | “Sanidad Penitenciaria” | 2 | 0 | 2 (7, 18) |

Fuente: elaboración propia

Tabla 14. Cuadro resumen de la búsqueda bibliográfica

| AUTORES | AÑO | TIPO DE PUBLICACIÓN | RESUMEN |
|-------------------------------|------|---------------------|---|
| Carrasco-Baún H | 2017 | Artículo de revista | La Enfermería Penitenciaria, como el resto de la Enfermería, ha evolucionado en el último siglo. Por la documentación encontrada, no ha sucedido lo mismo con la legislación, lo que ocasiona un problema en el ejercicio de esta profesión |
| Sánchez-Roig M, Coll-Cámara A | 2016 | Artículo de revista | Los enfermeros penitenciarios, por la complejidad de la salud de los internos, necesitan de formación específica, de acuerdo a los condicionantes de salud de esta población y las características propias del medio penitenciario |
| Hernández Manjón N | 2018 | Artículo de revista | En este artículo se da voz a la opinión de dos enfermeras penitenciarias. Ambas comparten la necesidad de dar visibilidad a la Enfermería Penitenciaria, una profesión ampliamente desconocida, pero con un importante impacto en la salud pública |
| Chaer-Yemlahi Serroukh S | 2018 | Artículo de revista | En las prisiones españolas, el desempeño del rol enfermero independiente es limitado, además de poco valorado, destacando en su puesto el rol enfermero colaborador. Uno de los motivos es el entorno penitenciario, que no facilita el desarrollo de este colectivo. No obstante, cada vez son más numerosos los esfuerzos por dar el protagonismo merecido a la sanidad penitenciaria |

| | | | |
|--|------|---|---|
| Arribas-López E | 2015 | Artículo de revista | Atendiendo a la realidad actual de las prisiones, se hace necesario el análisis crítico del cuadro obligacional y funcional del personal de Enfermería, establecido en el RP de 1981. Como funcionarios de la Administración General del Estado al servicio de las IIPP, estos profesionales tienen que desarrollar su labor sin impedimentos |
| López Criado S | 2015 | Artículo de revista | Entrevista a Antonia Coll Cámara, responsable de Enfermería de los CP de Cataluña y coordinadora del título de experto en Enfermería Penitenciaria en la Universidad Ramón Llull de Barcelona. La entrevista consta de 5 preguntas, relacionadas tanto con la población penitenciaria como con la Enfermería Penitenciaria |
| Gerber L | 2012 | Artículo de revista | La población penitenciaria es una población de características especiales. Generalmente, cuenta con una mayor incidencia de problemas de salud físicos y mentales. En consecuencia, los enfermeros penitenciarios deben poseer las competencias necesarias para prestar cuidados adecuados a las necesidades de los internos |
| Vera-Remartínez EJ, Mora Parra LM, González Gómez JA, García Jiménez J, Garcés Pina E, Domínguez Zamorano JA, et al. | 2009 | Estudio descriptivo transversal y multicéntrico | Debido a la escasez de publicaciones sobre la satisfacción laboral de los enfermeros penitenciarios en las prisiones españolas, este estudio pretende medir la satisfacción laboral a través de la adaptación del cuestionario de satisfacción Font Roja |

| | | | |
|---|------|---|---|
| GESESP | 2008 | Estudio descriptivo, transversal y multicéntrico | Permite conocer la realidad laboral y profesional del colectivo de enfermeros penitenciarios, describiendo el perfil laboral, los recursos humanos y materiales, la organización y funciones enfermeras y la satisfacción laboral |
| Grupo de trabajo sobre Salud Mental en Prisión (GSMP) | 2012 | Guía | La salud mental, las drogodependencias y las toxicomanías son los principales problemas de salud en el medio penitenciario. Por este respecto, las prisiones del Estado español disponen de actividades y programas específicos, impartidos a través de profesionales penitenciarios y ONGs colaboradoras |
| López Sánchez AM, Borráz Fernández JR | 2015 | Libro de conferencias, ponencias y comunicaciones | La asistencia de Enfermería está presente en las cárceles desde, alrededor del Siglo XVII, hasta nuestros días. Su evolución ha sido paralela al desarrollo social y sanitario de España. En la actualidad, es una asistencia equivalente a la de la población general, con las características del entorno penitenciario |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2018 | Publicación periódica | El Informe General de 2018 se compone de los datos más actualizados con respecto a la población penitenciaria, la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social, así como el resto de órganos directivos (Subdirecciones Generales) |

| | | | |
|--|------|--------------------------|--|
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2010 | Publicación periódica | La Cartera de Servicios de Sanidad Penitenciaria es el documento donde se establece la relación de procesos y prestaciones sanitarias, para prestar, a las personas privadas de libertad, una asistencia sanitaria de calidad |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2014 | Publicación unitaria | Las cárceles, como espacios de convivencia, son capaces de convertir a mujeres y hombres privados de libertad en ciudadanos integrados en la sociedad. Esta publicación tiene como objetivo acercar el sistema sanitario español a las personas interesadas en el mismo |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2010 | Publicación unitaria | El Programa de acciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el ámbito penitenciario se compone de 122 acciones positivas. Su finalidad es fomentar la igualdad de oportunidades sin discriminación de género, así como disminuir la vulnerabilidad de la mujer privada de libertad |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2017 | Información de sitio web | El sitio web facilita información de los establecimientos penitenciarios españoles. Además de ser descritos brevemente, pueden ser localizados en un mapa virtual |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2018 | Información de sitio web | El sitio web facilita información de la atención sanitaria en prisiones, detallando las instalaciones y el equipo humano, la atención médica especializada y la educación sanitaria |

| | | | |
|--|------|-----------------------------|---|
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2020 | Información de sitio web | El sitio web facilita información por medio de la fuente de datos de la Estadística de la Población Reclusa en el ámbito de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2018 | Información de sitio web | El sitio web facilita información del programa de intervención con mujeres encarceladas. En los últimos años, y como consecuencia del fenómeno migratorio, se ha producido un incremento de las mujeres encarceladas |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2018 | Información de sitio web | El sitio web facilita información del programa de intervención con madres encarceladas. Como madres, tienen derecho a permanecer con sus hijos mientras cumplen condena. Esto facilita una relación materno filial positiva y un desarrollo estimular normalizado |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2018 | Información de sitio web | El sitio web facilita información de los Programas de Salud Pública implantados en las IIPP, equivalentes a los existentes en las administraciones sanitarias públicas |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2020 | Información de sitio web | El sitio web facilita información de todas las funciones a cargo de la Subdirección General de Coordinación de Sanidad |
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2018 | Información de sitio web | El sitio web facilita información de todas las funciones a cargo de la Subdirección General de Coordinación de Sanidad |

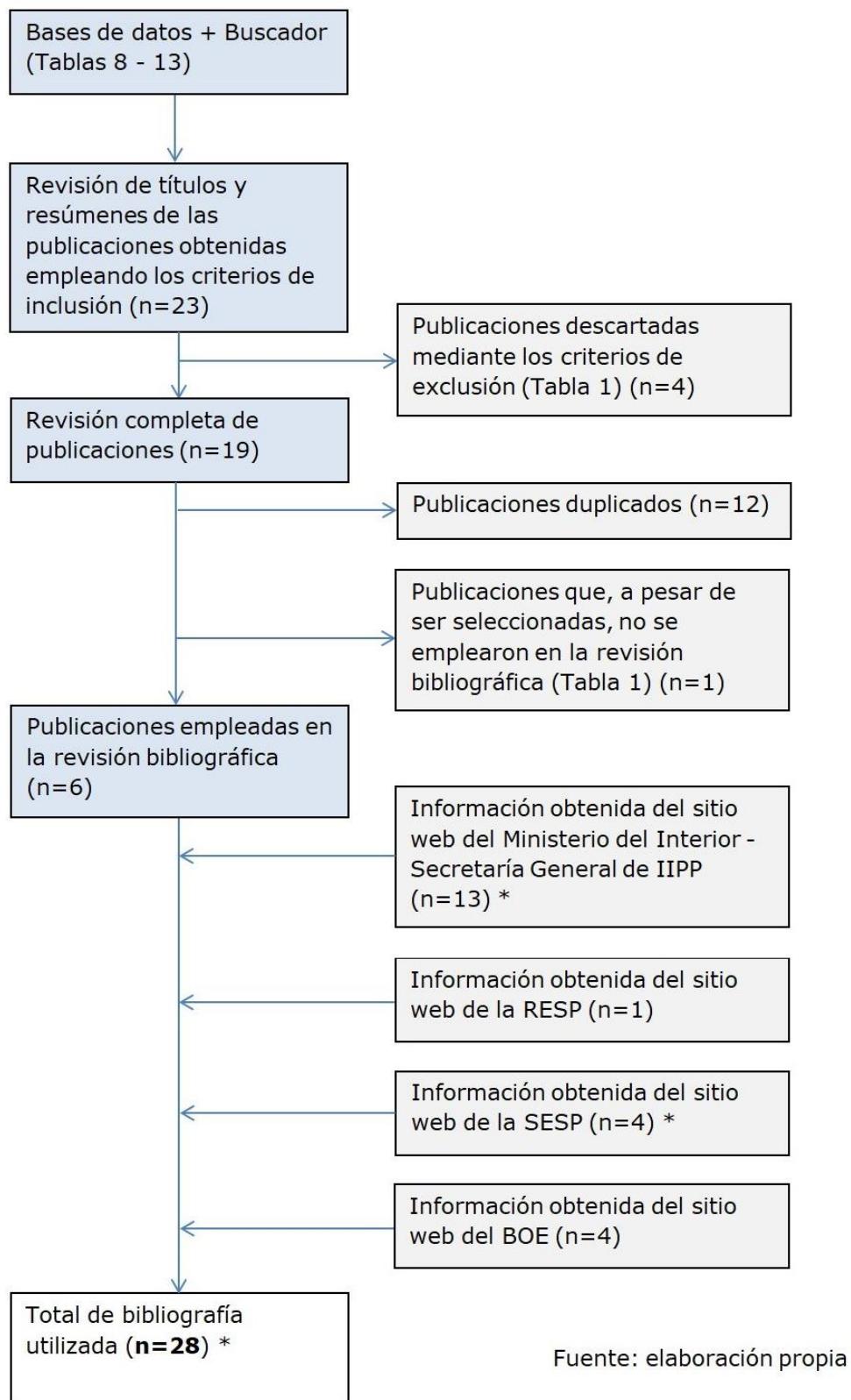
| | | | |
|--|------|--------------------------|---|
| Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica | 2017 | Información de sitio web | El sitio web facilita información del Cuerpo de Enfermeros de IIPP, detallando las competencias de su especialidad, indicadas en el artículo 324 del RD de 1981, por el que se aprobaba el RP |
| Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria | 2020 | Información de sitio web | El sitio web facilita información del próximo "XIII Congreso Nacional y XXI Jornadas de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria" |
| Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria | 2020 | Información de sitio web | El sitio web facilita información de la labor de la SESP, cuyo propósito es la integración de la Enfermería Penitenciaria en el Sistema Nacional de Salud, de acuerdo a la disposición sexta de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud del 2003, y así asumir las mismas competencias que los profesionales del Sistema Nacional de Salud |

Fuente: elaboración propia

* *En la tabla no se han incluido las 4 publicaciones procedentes del BOE.*

ANEXO V. PROCESO DE SELECCIÓN DE REFERENCIAS

Diagrama de flujo I. *Proceso de selección de referencias*



* *Las bibliografías "Cartera de Servicios de la Sanidad Penitenciaria" y "Programa de acciones para la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito penitenciario", procedentes del Ministerio del Interior - Secretaría General de IIPP; "Realidad laboral y profesional de la Enfermería en las prisiones españolas (opinión de los profesionales)" y "Guía. Atención y tratamientos en prisión por el uso de drogas", procedentes de la SESP; "Satisfacción laboral de la enfermería en las prisiones españolas" y "Una mirada al interior de la enfermería de salud penitenciaria", procedentes de las bases de datos, no cumplen los criterios de inclusión establecidos. Sin embargo, son publicaciones de rigor científico que, en la actualidad, continúan teniendo validez. A su vez, estos documentos han sido revisados con posterioridad.*

ANEXO VI. ASISTENCIA DE ENFERMERÍA

La atención primaria, considerada el primer nivel de acceso de la población penitenciaria al Sistema Sanitario²⁴, es similar a la ofertada en los Centros de Salud Comunitarios¹⁷. Cuenta con un equipo multidisciplinar formado por médicos, diplomados de enfermería y auxiliares de enfermería, además de otros componentes que amplían los servicios ofertados a los internos¹¹. En la tabla se indica la distribución de los profesionales, según el Informe General de 2018 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias²⁴:

Tabla 15. Distribución de los profesionales

| EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA | Nº |
|---|--------------|
| Subdirectores médicos | 33 |
| Médicos/Jefes de Servicio Médico | 261 |
| Enfermeros/Subdirectores/Supervisores de enfermería | 520 |
| Auxiliares de enfermería | 390 |
| TOTAL | 1.204 |
| OTROS COMPONENTES | |
| Directores de programa | 8 |
| Farmacéuticos | 35 |
| T.E.L. (Técnicos Especialistas en Laboratorio) | 5 |
| T.E.R. (Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico) | 15 |
| Fisioterapeuta | 1 |
| Celadores | 41 |
| TOTAL TRABAJADORES | 1.309 |

Fuente:

http://www.interior.gob.es/documents/642317/1202140/Informe_General_IIPP_2018_12615039X.pdf/8a50dca8-8e28-4fbe-bd44-b5c95f12393a

En cuanto a las prestaciones sanitarias comprendidas en el nivel de atención primaria destacan⁸:

- Atención sanitaria a demanda, programada y urgente.
- Indicación o prescripción y realización, en su caso, de procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

- Actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria que se realizan en coordinación con otros niveles o sectores implicados.
- Actividades de información y vigilancia en la protección de la salud.
- Rehabilitación básica.
- Atenciones y servicios específicos a la mujer, los adultos, la tercera edad, los grupos de riesgo y los enfermos crónicos.
- Atención paliativa a enfermos terminales.
- Atención a la salud mental en coordinación con servicios de atención especializada.
- Atención a la salud bucodental.

La atención especializada, como segundo nivel de atención, es gracias a los acuerdos asistenciales que mantiene la IIPP con los Sistemas Sanitarios de las CCAA¹⁷. Comprende una atención tanto en consultas externas como en régimen de hospitalización, en unidades específicas (Unidades de Acceso Restringido). Las especialidades de alta demanda llevan a cabo su consulta dentro de los centros (por ejemplo, odontología, psiquiatría y ginecología), evitando así el desplazamiento de las personas en prisión. Además, está siendo introducido el diagnóstico a través de la telemedicina¹¹. El propósito es excarcelar el mínimo número de internos, priorizando así la seguridad²⁵.

Por último, el tercer nivel de atención es la hospitalaria, a través de las Unidades de Custodia para Presos y Detenidos presentes en Hospitales del Sistema de Salud de la Comunidad y de los Hospitales Psiquiátricos Penitenciarios¹⁷.

Fuentes:

- (8) Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Cartera de Servicios de la Sanidad Penitenciaria. [Internet]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; 2010 [acceso 22 de febrero de 2020]. Disponible en: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/descargas/CARTERA_DE_SERVICIOS_Sanidad.pdf

(11) Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2018; acceso 1 de febrero de 2020]. Descripción de la atención sanitaria. Disponible en: http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/laVidaEnPrision/atencion_Sanitaria/descripcion.html

(17) López Sánchez AM, Borráz Fernández JR, Fernández Prieto MP. Un siglo cuidando a la sociedad. Centenario del reconocimiento oficial de la Enfermería en España. En: Libro de conferencias, ponencias y comunicaciones: XIV Congreso Nacional y IX Internacional de Historia de la Enfermería. Santander: Colegio de Enfermería de Cantabria; 2015. p.437-443. Disponible en:

https://www.academia.edu/24255735/18_CAP4_pp437a444_La_Enfermería_en_Prisiones

(24) Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Informe General 2018. [Internet]. Madrid: Ministerio del Interior – Secretaría General Técnica; 2018. Disponible en:

http://www.interior.gob.es/documents/642317/1202140/Informe_General_IIPP_2018_12615039X.pdf/8a50dca8-8e28-4fbe-bd44-b5c95f12393a

(25) López Criado S. Con E de enfermera... de IIPP. Metas de Enfermería [revista en Internet] 2015 diciembre-enero. [acceso 19 de enero de 2020]; [37-38]. Disponible en:

https://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?option=com_encuentra&task=showContent&q=enfermer%C3%ADa+penitenciaria&search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&id_pub_cont=3&id_articulo=80686

ANEXO VII. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD PENITENCIARIA

Gracias a la creación de la Subdirección General de Sanidad Penitenciaria, por el R.D. 148/1989 de 10 de Febrero, el ámbito de la asistencia sanitaria experimentó un cambio considerable. Anteriormente, la asistencia sanitaria era casi inexistente, con mínima presencia de profesionales, sin asistencia especializada salvo para urgencias vitales y no homologable a la prestada en el resto del sistema sanitario público. Ahora, la asistencia sanitaria es continuada (mediante un sistema de guardias en todos los centros), cuenta con más recursos materiales, creación de nuevas relaciones de puestos de trabajo, implantación de la historia clínica única, elaboración de registros de información propios, organización de los equipos de un modo similar a los equipos de atención primaria y, establecimiento de programas centrados en prevención y promoción de la salud. Este fortalecimiento de la red sanitaria penitenciaria también propició el aislamiento con respecto al sistema sanitario público⁵.

La Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria, a través del Área de Ordenación Sanitaria, es responsable de múltiples funciones, tales como:

- Planificación de actividades asistenciales y rehabilitadoras de los centros penitenciarios, para mantener y mejorar las prestaciones sanitarias y los niveles de salud de la población interna.
- Inspección sanitaria de servicios sanitarios propios y establecimientos.
- Seguimiento de la actividad asistencial de los acuerdos o convenios con administraciones sanitarias extrapenitenciarias, así como de la asistencia prestada por especialistas ajenos a la institución.
- Cumplimiento de políticas públicas sobre la asistencia farmacéutica²⁶.
- Administración de las actividades de conservación y mejora de la higiene y salud en el medio penitenciario.
- Establecimiento de sistemas de información sanitaria y de vigilancia epidemiológica de determinadas enfermedades prevalentes.
- Prevención y tratamiento de las drogodependencias, sin perjuicio de las competencias en lo relativo al establecimiento de programas específicos, destinados a la rehabilitación y reinserción de este tipo de internos²⁷.

Fuentes:

(5) Grupo de Trabajo de Enfermería de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (GESESP). Realidad laboral y profesional de la Enfermería en las prisiones españolas (opinión de los profesionales). [Internet]. Barcelona: Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria; 2008 [acceso 8 de febrero de 2020]. Disponible en:

<https://www.sesp.es/imagenes/094/portada/librorealpri.pdf>

(26) Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2020; acceso 8 de febrero de 2020]. Ordenación Sanitaria. Disponible en:

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/laVidaEnPrision/atencionSanitaria/ordenacionSanitaria.html>

(27) Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2018; acceso 8 de febrero de 2020]. Subdirección General de Coordinación de Sanidad Penitenciaria. Disponible en:

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/organizacion/serviciosCentrales/subdireccionGeneralCoordinacionSanidadPenitenciaria.html>

ANEXO VIII. FUNCIONES

Asistencial

La consulta de Enfermería, dado que es el lugar en el que se tienen un trato más directo entre el paciente y el enfermero, es el núcleo central de toda la atención de Enfermería. Las consultas, en general, pueden ser clasificadas en dos grupos:

- Consulta a demanda: consulta que solicita el propio paciente o como consecuencia de una atención de urgencia.
- Consulta programada: consulta que es propuesta por iniciativa del enfermero (“consulta de Enfermería”) o derivado por otro profesional, donde se presta atención a población sana y población con problemas de salud³. Tras el establecimiento de una cita previa, en la consulta de Enfermería se mantiene una entrevista con el interno, con un espacio de tiempo reservado⁵. Como finalidad destaca el “counselling” o asesoramiento, la educación para la salud (EpS), detectar y valorar factores de riesgo o problemas de salud, la adhesión al tratamiento, el seguimiento de enfermedades crónicas, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad³, la actualización del programa de vacunas, la realización de técnicas y procedimientos, así como curas de distinta índole¹⁸.

Docente

En el ámbito de la docencia, son de interés la EpS y la formación (pregrado, postgrado y continuada):

- EpS: impartida por los enfermeros penitenciarios, es una combinación de actividades educativas diseñadas para ampliar los conocimientos, las habilidades y las actitudes de los internos, de modo que aprendan a tomar decisiones de manera consciente y autónoma sobre su propia salud.
- Formación pregrado: tutorización de alumnos de Grado de Enfermería en prácticas curriculares.
- Formación postgrado: adquisición de nuevos conocimientos con el fin de prestar unos cuidados enfermeros de calidad³.

- Formación continuada: obligación de los profesionales para mantener sus conocimientos actualizados y llevar a cabo sus funciones de la manera más adecuada, adaptándose a las innovaciones⁵. Puede ser impartida en el propio centro (sesiones clínicas, reuniones, charlas, etc.) o, fuera del mismo (convenios con hospitales de la red pública)³.

Administrativa

Enfermería colabora en ciertas tareas de tipo administrativo. Por ejemplo, la elaboración de informes para pacientes, jueces, tribunales y organismos de la propia administración, consultas a especialistas extrapenitenciarios y registro de actividades enfermeras en las historias clínicas³. Cabe destacar que estas historias carecen de contenido, transmitiendo una información escasa y poco estructurada. Esto demuestra que es momento de comenzar a valorar la faceta independiente de estos profesionales, y no solo la faceta colaboradora¹⁸. Además, en la actualidad, se está intentando introducir la terminología NANDA-NIC-NOC¹⁷.

En cuanto al responsable de la organización de los servicios de Enfermería, en centros de tamaño grande, es el supervisor de Enfermería. En los centros medianos o pequeños, la organización es mediante consenso entre los enfermeros de la plantilla. Sobre la distribución de las actividades de Enfermería, se realiza, mayoritariamente, por módulos o por programas sanitarios. En los centros donde no existe la figura de farmacéutico, los enfermeros también son responsables de las prestaciones farmacéuticas (preparación y reparto de la dosis de metadona, psicofármacos, realización de pedidos, antiretrovirales, etc.)⁵.

Investigadora

Los enfermeros penitenciarios dedicados a la investigación y publicación son escasos y carecen, en su mayor parte, de los recursos adecuados. Pero, en la actualidad, están aumentando el número de publicaciones en revistas, como Sanidad Penitenciaria, siendo el principal vehículo de comunicación. Su finalidad es avanzar en conocimientos, para poder aplicar unos cuidados basados en la evidencia científica³. A su vez, es una herramienta esencial para dar visibilidad a la profesión de la Enfermería Penitenciaria⁷.

Fuentes:

(3) Carrasco-Baún H. Enfermería penitenciaria: marco legal y realidad asistencial. Revista Española de Sanidad Penitenciaria [revista en Internet] 2017 febrero-septiembre. [acceso 18 de enero de 2020]; 19(1) [3-13]. Disponible en:

<http://www.sanipe.es/OJS/index.php/RESP/article/view/427/957>

(5) Grupo de Trabajo de Enfermería de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (GESESP). Realidad laboral y profesional de la Enfermería en las prisiones españolas (opinión de los profesionales). [Internet]. Barcelona: Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria; 2008 [acceso 8 de febrero de 2020]. Disponible en:

<https://www.sesp.es/imagenes/O94/portada/librorealpri.pdf>

(7) Hernández Manjón N. Enfermería penitenciaria: de puertas adentro en una prisión. Metas de Enfermería [revista en Internet] 2018 marzo. [acceso 12 de enero de 2020]; 21(2): [33-34]. Disponible en:

http://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&view=&ordenarRelevancia=&q=%22enfermer%C3%ADa+penitenciaria%22&ordenacion=orden&option=com_encuentra&task=showContent&id_pub_cont=3&id_articulo=81197

(17) López Sánchez AM, Borráz Fernández JR, Fernández Prieto MP. Un siglo cuidando a la sociedad. Centenario del reconocimiento oficial de la Enfermería en España. En: Libro de conferencias, ponencias y comunicaciones: XIV Congreso Nacional y IX Internacional de Historia de la Enfermería. Santander: Colegio de Enfermería de Cantabria; 2015. p.437-443. Disponible en:

https://www.academia.edu/24255735/18_CAP4_pp437a444_La_Enfermería_en_Prisiones

(18) Chaer-Yemlahi Serroukh S. Enfermería penitenciaria, la gran desconocida. Metas de Enfermería [revista en Internet] 2018 junio-julio. [acceso 19 de enero de 2020]; 21(7) [62-66]. Disponible en:
http://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&view=&ordenarRelevancia=&q=%22enfermer%C3%ADa+penitenciaria%22&ordenacion=ordenacion_n&option=com_encuentra&task=showContent&id_pub_cont=3&id_articulo=81289

ANEXO IX. ARTÍCULO 324 DEL R.D. 1201/1981, DE 8 DE MAYO

Los funcionarios del Cuerpo de Enfermeros de IIPP son responsables de las competencias y funciones de su especialidad, recogidas en el artículo 324 del R.D. 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprobaba el R.P. citado a continuación:

- Acompañar al médico en la visita de Enfermería, en la consulta y en el reconocimiento de los nuevos internos, anotando sus indicaciones para administrar, posteriormente, inyectables y demás tratamientos prescritos.
- Realizar curas correspondientes a su titulación.
- Controlar medicamentos y material e instrumental clínico-sanitario, de modo que solo se utilicen los prescritos por el médico.
- Atender, personalmente, el saneamiento del medio, cumpliendo con las indicaciones recibidas del médico.
- Llevar, personalmente, la documentación administrativa propia de la Enfermería²⁸, así como el archivo de las historias clínicas, los libros de reconocimiento, los ficheros y demás documentos.
- Acudir de inmediato al ser requeridos por el Director u otro miembro que haga sus veces para el ejercicio de sus funciones²⁹.

Fuentes:

(28) Secretaría General de Instituciones Penitenciarias [sede Web]. Madrid: Ministerio del Interior. Gobierno de España; [actualizado en 2017; acceso 10 de enero de 2020]. Cuerpo de Enfermeros de IIPP. Disponible en: www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/administracionPenitenciaria/recursosHumanos/ats.html

(29) Ley Orgánica 1201/1981, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario. Boletín Oficial del Estado, nº 149, (23-06-1981). Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1981-14095>

ANEXO X. RECURSOS MATERIALES

Sobre los recursos materiales, las IIPP deben contar con material sanitario adecuado a sus necesidades, entre los cuales destacan⁵:

- Sala de Curas
 - Esfingomanómetros
 - Electrocardiógrafos
 - Desfibriladores
 - Esterilizadores de material
 - Puntos de oxígeno
 - Aspiradores
 - Pies de gotero
 - Camillas de exploración
- Nuevas tecnologías
 - Ordenadores
 - Telemedicina
- Lugar de preparación de la dosis de Metadona
 - Depósito de medicamentos o farmacia
 - Otra dependencia en el interior del centro
 - Otra dependencia en el exterior el centro
 - Preparada por un organismo externo
- Carro de paradas
- Instalaciones radiológicas
- Lugar de estancia para las guardias de presencia física
- Lugar donde se almacenan los productos farmacéuticos
- Otros despachos
- Consulta de especialistas (medicina interna, traumatología, cirugía, dermatología, etc.)²⁵

Fuentes:

(5) Grupo de Trabajo de Enfermería de la Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria (GESESP). Realidad laboral y profesional de la Enfermería en las prisiones españolas (opinión de los profesionales). [Internet]. Barcelona:

Sociedad Española de Sanidad Penitenciaria; 2008 [acceso 8 de febrero de 2020]. Disponible en:

<https://www.sesp.es/imagenes/094/portada/librorealpri.pdf>

(25) López Criado S. Con E de enfermera... de IIPP. Metas de Enfermería [revista en Internet] 2015 diciembre-enero. [acceso 19 de enero de 2020]; [37-38]. Disponible en:

https://encuentra.enfermeria21.com/encuentra-contenido/?option=com_encuentra&task=showContent&q=enfermer%C3%A1a+penitenciaria&search_type=2&search_entity=&id_pub_grp=30&id_pub_cont=3&id_articulo=80686

ANEXO XI. COMPETENCIAS DE LA ENFERMERÍA PENITENCIARIA

A continuación, se detallan las competencias necesarias para llevar a cabo una buena práctica enfermera³⁰:

- Excelentes habilidades para la entrevista y la valoración del paciente.
- Notables habilidades para la documentación.
- Conocimientos sobre reanimación cardiopulmonar para poder actuar en ausencia del médico.
- Habilidades para la determinación de intervenciones terapéuticas y el triaje.
- Habilidades de gestión del riesgo y de prevención de autolesiones.
- Capacidad para transmitir habilidades sobre autocuidado y protección de enfermedades contagiosas a los internos
- Capacidad para trabajar con pacientes de diversos grupos, incluyendo ancianos, adolescentes, enfermos mentales, personas con problemas de aprendizaje y miembros de grupos minoritarios.
- Habilidad para trabajar tanto en equipo como individualmente.
- Habilidad para comunicarse eficazmente con los enlaces comunitarios del interno.

Fuente:

(30) Gerber L. Una mirada al interior de la enfermería de salud penitenciaria. *Nursing* [revista en Internet] 2012 agosto-septiembre. [acceso 9 de enero de 2020]; 30(7): [28-32]. Disponible en:

<https://www.elsevier.es/es-revista-medicina-familia-semegen-40-pdf-S0212538212700997>

ANEXO XII. CENTRO PENITENCIARIO DE ZUERA



A la atención de la SRA. DIRECTORA del Centro Penitenciario de Zuera:

Mi nombre es Sofía Asunción Luis Ferrando, con D.N.I. 18070909Q, estudiante de 4º curso del Grado en Enfermería por la Universidad de Zaragoza en la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca.

El motivo de esta carta es informarle de que estoy realizando mi Trabajo Fin de Grado (T.F.G.) sobre "EL ROL DE LA ENFERMERÍA DE SALUD PENITENCIARIA", en el cuál se pretende mostrar las funciones, organización del trabajo y algunas de las peculiaridades del personal de Enfermería en su labor diaria dentro de ese entorno.

Es por ello que se le solicita permiso para que esta alumna, junto con su Director de T.F.G. puedan entrar y acompañar, en todo momento, al personal de Enfermería durante su jornada de trabajo del día 17 de Marzo de 2020; fecha sugerida por el Supervisor de Enfermería con el que se ha contactado previamente.

Esta visita cuenta con la autorización de la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca y del Director del T.F.G. Felipe Nuño Morer, D.U.E. con D.N.I. 42980875Q, que prestó servicios de sustitución de Enfermería en el antiguo Centro Penitenciario de Huesca durante los años 1992-1996

Se respetará el anonimato de todo el personal sanitario, funcionariado y pacientes e internos que puedan intervenir en el proyecto, según recoge la Ley de protección de datos en vigor (Ley 41/2002; Ley 15/1999).

En caso de que usted lo estime oportuno se le comunicarán los resultados del estudio. Para cualquier duda o consulta, no dude en contactar conmigo en la siguiente dirección de correo electrónico: sofia.asuncion.luis@gmail.com o en el teléfono 622259835

En la confianza de que tomará en consideración mi solicitud, le agradezco su atención y colaboración. Aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Huesca, a 26 de Febrero de 2020

ENFERMERO
FELIPE NUÑO MORER
Col. nº HU/1218 Huesca

Fdo. Felipe Nuño Morer (Director del T.F.G.) Fdo. Sofía Asunción Luis Ferrando (Alumna)

INSTANCIA PARA VISITAR EL CENTRO
PENITENCIARIO DE ZUERA

Sofía Asunción Luis Ferrando, alumna de 4º de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca, con DNI nº 18070909Q y domicilio en C/ José María Lacasa Nº15 1ºA, CP 22001, Huesca. Teléfono: 622259835. Dirección de correo electrónico: sofia.asuncion.luis@gmail.com

EXPONGO:

Que está en proceso de tramitación el permiso para visitar, el día 17/03/2020, el Centro Penitenciario de Zuera, acompañada del tutor Felipe Nuño Morer, con motivo de la realización del Trabajo Fin de Grado titulado: “El rol de la Enfermería de Salud Penitenciaria”. También comunico que, una vez obtenido el permiso del Centro Penitenciario de Zuera, esté será comunicado a la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería.

SOLICITO:

Ser admitida, desde la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería, para visitar el Centro Penitenciario de Zuera, acompañada del tutor Felipe Nuño Morer.

Huesca, 4 de Marzo 2020

Fdo: Felipe Nuño Morer

Fdo: Sofía Asunción Luis Ferrando

Dª Mª ESTHER LANUZA USIETO, DIRECTORA DE LA ESCUELA
UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA

